SECERETARIA GENERAL DECRETACION JMF/PDG/CMI/

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Crea Instituto Interdisciplinario de Innovación y Emprendimiento, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

TEMUCO 27 MAR. 2014
RESOLUCION EXENTA 1317

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.U. N°314 de 2010, Resolución Exenta N° 2834 de 2006, Resolución Exenta N° 001 de 2012 y Resolución Exenta N° 141 de 2013

CONSIDERANDO

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión extraordinaria N°176 de fecha 30 de enero de 2014 y, previo informe favorable del Consejo Académico en sesión N° 243 de fecha 23 de enero de 2014, en orden de aprobar la Creación del Instituto Interdisciplinario de Innovación y Emprendimiento de la Universidad de La Frontera

RESUELVO

1°) CREAR el Instituto Interdisciplinario de Innovación y Emprendimiento, dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado de la Universidad de La Frontera:

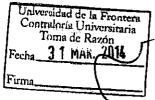
Su creación tiene por objetivo consolidar la tercera misión de la Universidad de La Frontera, que permita acelerar el proceso de transferencia de conocimientos y tecnologías generados al interior de la Universidad hacia la sociedad y contribuir con esto al bienestar de la sociedad, como también de aumentar la vinculación con el emprendimiento a través de la aceleración de empresas. Su creación está totalmente alineada con la misión de la Universidad de La Frontera, esto es, contribuir al desarrollo de la región y del país, así como asegurar el compromiso con la calidad y la innovación en todos su procesos de formación y transferencia de conocimiento que potencien la vinculación de capacidades y oportunidades estratégicas que construyan entornos favorables. Además, propicia la agregación de valor a las personas, organizaciones y comunidad que constituye el entorno económico, social y cultural de la Universidad.

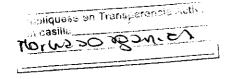
- 1. **Misión:** Contribuir con creatividad en la creación de iniciativas a partir de la ciencia y tecnología, soportando la transferencia de los resultados de investigación aplicada generados por la Universidad de La Frontera y por otros organismos ya sean públicos o privados, para propiciar actividades de emprendimiento tecnológico y social que contribuyan al bienestar de la sociedad.
- 2. **Visión:** Convertirse en el referente nacional y Latinoamericano en lo que respecta a la relación de la Universidad con la sociedad, configurándose como un agente transformador de conocimiento tecnológico en innovación que permita a la Universidad de La Frontera intervenir en la sociedad y con ello contribuir al bienestar económico, social y cultural de la región y el país.

1.1 Funciones

Las funciones del Instituto de Innovación y Emprendimiento serán:

- a. Contribuir al cumplimiento de la tercera misión de La Universidad, conectando las necesidades actuales de la sociedad con el conocimiento científico tecnológico generado al interior de ella.
- b. Desarrollar y coordinar programas de investigación aplicada, innovación y transferencia tecnológica, enfocados a las necesidades presentes en los mercados, involucrando a todas las facultades y departamentos de la Universidad de La Frontera.
- c. Generar programas de formación de capital humano y de excelencia académica que cubran el ámbito de la transferencia tecnológica, innovación y emprendimiento tecnológico y social.





11317

Estos programas se desarrollarán en coordinación con las distintas Facultades, pudiendo incluir además la participación de otras instituciones nacionales e internacionales.

- d. Desarrollar programas de pasantía nacional e internacional en temas de transferencia tecnológica, emprendimiento tecnológico y social.
- e. Diseñar y ejecutar programas de formación, talleres, seminarios, entre otros, orientados a la transferencia de conocimiento aplicado a la sociedad.
- f. Celebrar alianzas nacionales e internacionales que fortalezcan el ecosistema de enseñanza, innovación y transferencia tecnológica hacia la comunidad.
- g. Generar acuerdos y/o desarrollar estructuras que permitan el acceso a Capital de Riesgo en etapas tempranas.
- h. Identificar las principales temáticas relativas al emprendimiento e innovación, generando espacios de discusión e interacción multi-disciplinaria y multi-sectorial (estado, empresas, grupos de interés, actores sociales) en torno a estos.
- i. Implementar sistemas de monitoreo en materia económica, de emprendimiento e innovación, mediante los cuoles se pueda entregar información práctica en relación a la evolución de éstos, así como asesoría y servicios a organismos públicos y privados.
- j. Postular y desarrollar proyectos de innovación, emprendimiento, capital de riesgo y transferencia tecnológica con fondos públicos o privados, regionales, nacionales o internacionales.

1.2 Infraestructura y Equipamiento

El INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO funcionará en Prat N°321 de Temuco y en el cuarto piso de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de la Universidad.

1.3 Financiamiento

Como establece el Reglamento de Organización y Normativa de los Institutos Interdisciplinarios, aprobado por Resolución Exenta Nº 2961 de 2008, los recursos del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO podrán provenir de, pero no estar limitados a:

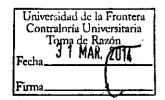
- a. Bienes materiales muebles o inmuebles y recursos financieros aportados por la Universidad de La Frontera.
- b. Bienes materiales muebles o inmuebles, y recursos financieros aportados por otras instituciones.
- c. Fondos concursables para Innovación, Emprendimiento, Capital de Riesgo y Transferencia Tecnológica
- d. Proyectos externos adscritos al INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO.
- e. Prestaciones de servicio en temas relacionados.
- f. Donaciones, herencias, o legados de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- g. Aportes públicos provenientes del desarrollo de proyectos.
- h. Subsidio a la operación de Incubadora de Negocios.
- i. Premios y estímulos provenientes del Estado obtenidos por desempeño de los emprendimientos apoyados.
- j. Consultorías en materias de emprendimiento, innovación y transferencia tecnológica.
- k. Convenios con diversas organizaciones para fines de investigación y desarrollo en la materia
- 1. Creación y administración de emprendimientos universitarios (spin off).
- m. Ejecución de programas de formación de capital humano (diplomados, magister, otros).

La Universidad proveerá de los recursos necesarios que permitan el funcionamiento básico (luz, agua, calefacción) del Instituto y la Dirección de éstos (Director, Secretaria). Además, proveerá los mecanismos necesarios para la postulación y ejecución de proyectos a través de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

1.4 Personal

El INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO será dirigido por un Director nombrado de conformidad en lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Exenta Nº 2961 de 2008 y remunerado de conformidad a la normativa vigente, contará además con una Secretaria.

Los académicos relacionados tanto en labores administrativas como de investigación, se vincularán al Instituto por medio de acuerdos con sus respectivos departamentos académicos y su adscripción se realizará conforme al artículo 9 de la Res. Ex. 2961 de 2008.

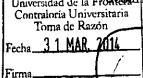


Los profesionales vinculados a tareas de administración, desarrollo de proyectos y asesorías, serán contratados con cargos a los respectivos proyectos y unidades de asesoría o prestación de servicios.

2 ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

El Instituto de Innovación y Emprendimiento estará conformado por una Dirección, 2 Sub Direcciones: Subdirección de Innovación y Subdirección de Desarrollo. Estará además constituido por diversas "Unidades de Desarrollo y Servicios".

- 1. **Dirección:** estará a cargo **del Director** que es la autoridad responsable de la dirección general de las distintas actividades del Instituto, serán funciones específicas del Director:
 - Cautelar el funcionamiento del Instituto en lo establecido en el reglamento general de los Institutos Interdisciplinarios, en especial en lo relativo a su misión, objetivos y funciones, así como en lo establecido en el presente reglamento interno.
 - Orientar y dirigir actividades del Instituto, velando por la buena gestión y administración de los recursos humanos adscritos al Instituto, bienes y dineros, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
 - Gestionar en el ámbito interno y externo a la Universidad, en particular la captación de los recursos financieros, celebración de convenios, gestión de proyectos de investigación y desarrollo y otros, conforme a la normativa vigente.
 - Remitir a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado informes y documentos que ésta solicite, tales como el reglamento interno, informe de actividades anuales y plan de desarrollo anual.
- 2. Dos Sub-Direcciones: Estará a cargo cada una de ellas un Subdirector, que será el profesional responsable de mantener una agenda estratégica de desarrollo del instituto que promueva la sustentabilidad a largo plazo, según su área específica ya sea de Innovación o Desarrollo. Además, el Subdirector de Innovación y el Subdirector de Desarrollo subrogaran al Director en su ausencia, en el siguiente orden: En ausencia del Director del Instituto subroga el Subdirector de Innovación y en su ausencia el Subdirector de Desarrollo.
- 3. Serán funciones especificas de los Subdirectores.
 - Coordinar al interior del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, en su área, la elaboración y ejecución de una agenda de innovación y desarrollo estratégico en función a la misión o actividades del Instituto.
 - Generar, en su área, estrategias para el desarrollo de programas al interior del instituto y en colaboración con otras instituciones.
 - Generar, en su área, las coordinaciones y vinculaciones necesarias para fomentar los proyectos y transferencia en las distintas unidades del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO.
 - Apoyar en la gestión en el ámbito interno y externo a la Universidad, para la captación de los recursos financieros, celebración de convenios, gestión de proyectos de investigación y desarrollo y otros, conforme a la normativa vigente.
- **4. Comité Ejecutivo**: Integrado por el Director y los Subdirectores del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO. El Comité Ejecutivo será convocado periódicamente por el Director del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO, quien lo presidirá, y sus funciones serán:
 - Aportar a la definición de las líneas de desarrollo estratégico del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO.
 - Apoyar la ejecución del plan estratégico del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO.
 - Proponer las metas anuales del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO (indicadores) y monitorear su cumplimiento.
 - Pronunciarse sobre la estructura presupuestaria de los proyectos.
 - Pronunciarse sobre los informes de gasto del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO conforme a normativas vigentes.
- 5. Unidades de Desarrollo y Servicios: Corresponden a grupos de profesionales y/o académicos responsables de desarrollar proyectos y conocimiento en ámbitos específicos considerados en la misión del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO. Estas Unidades podrán o no estar vinculadas a organismos externos (empresas o instituciones), para lo cual será posible su Universidad de la Frodesarrollo bajo modalidad "Spin-off" (creación de empresas en el seno de otras organizaciones,



que actúan de incubadoras) desde el INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO. Cada Unidad será liderada por un Jefe de Unidad, quien tendrá las siguientes responsabilidades:

- Coordinar y supervisar la ejecución de las acciones específicas (proyectos, servicios, etc.) desarrolladas en el marco de cada Unidad y entre las Unidades.
- Apoyar a la dirección en los aspectos transversales de la gestión del INSTITUTO DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO.
- Apoyar en la gestión en el ámbito interno y externo a la Universidad, para la captación de los recursos financieros, celebración de convenios, gestión de proyectos de investigación y desarrollo y otros, conforme a la normativa vigente.

Fecretario E General PLINO DURAN GARCIA SECRETARIO GENERAL

- Rectoria •
- Secretaría General
- Vicerrectoria Académica
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Dirección de Recursos Humanos
- División de Personal y Remuneraciones
- Dirección de Finanzas
- Oficina de Inventario

